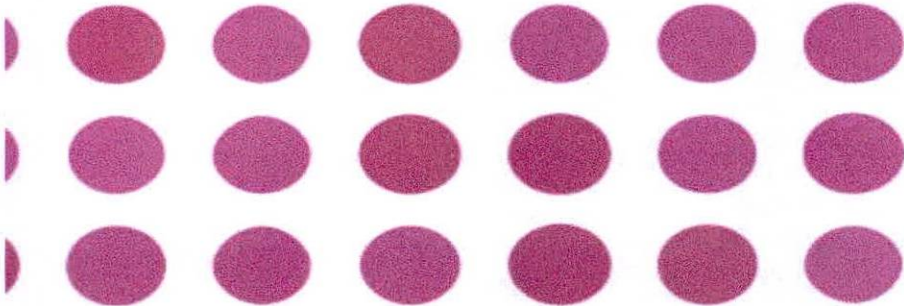


INFORME TRIMESTRAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO
2025**

**OCTUBRE-NOVIEMBRE-
DICIEMBRE**





GLOSARIO.

Para efectos del presente Informe se entiende por:

- I. **Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **COTAPEEC.** Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **OPEL.** El Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche.
- X. **Presidencia del Consejo General.** La Consejería Presidenta/e Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Unidad de Transparencia.** La Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



MARCO JURÍDICO

- **Artículos 41, Base V y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen por reproducidos íntegramente en este informe como si a la letra se insertasen.
- **Artículos 24, Base VII, 54 fracciones XIX bis y 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche**; que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **Artículos 1º, 3º, 242, 244, 247, 249, 253 fracciones I y II, 278 fracción XXIV, 280 fracción XVIII, 280 bis fracciones II y 280 quater fracción X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **Artículos 3, fracción XXIII, 44, 51 fracciones I, II, IV y V, 101 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **Artículos 117 y 118 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **Artículos 3º, fracción X, 25, 26 fracciones V, VI, VII y IX y 31 fracción V de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **Artículo 7 fracción VII inciso b), 8 fracción IV, 39 fracción IV y 50 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



ANTECEDENTES

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto 51, publicado el 19 de abril de 2016, mediante el cual se reformó la fracción XIX del artículo 125 Bis al Capítulo XX denominado “Prevenciones Generales” a la Constitución Política del Estado de Campeche.

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 49, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

*En cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; en la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral de fecha 18 de mayo de 2016 se aprobó el Acuerdo CG/17/16 intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, mediante el cual se designó al licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*En cumplimiento al Transitorio QUINTO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la 10ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral verificada el día 24 de noviembre del 2016 se aprobó el Acuerdo CG/30/16 intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece que el Instituto Electoral como sujeto obligado sujetará*



sus acciones a una política de rendición de cuentas y transparencia, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.

En la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de julio de 2017, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

*En la 3ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta Instituto Electoral verificada el día 8 de febrero de 2018 se aprobó el Acuerdo CG/14/2018, intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”**, mediante el cual se generó la normatividad interna en materia de protección de datos personales que rige el actuar de este sujeto obligado.*

En la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche emitió el Decreto Número 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de junio de 2023, mediante el cual se modificaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El 22 de junio del 2024, las Consejerías Electorales emitieron el oficio CE/180/2024, en atención a la coordinación delegada por parte de la Presidencia del Consejo General, celebraron diversas reuniones de trabajo para dar seguimiento a las actividades relacionados con las Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2025.

El 10 de agosto del 2024, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/316/2024, por el cual se emitieron las Políticas y Programas Generales 2025 del IEEC.

El 2 de septiembre del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 43ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/112/2024, por el cual se emitieron las Políticas y Programas Generales para el ejercicio fiscal 2025, así como el Programa Operativo Anual del 2025 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

El 12 de noviembre del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 53ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/139/2024, por el cual se integraron las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

El 20 de diciembre del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 56ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/150/2024, por el cual se designó a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



CONSIDERACIONES:

El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo constitucional, público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que a todas sus unidades administrativas le son aplicables los principios rectores en materia electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, no discriminación, progresividad, pro persona paridad, perspectiva de género y universalidad rectores de las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En su parte conducente, el artículo 280 quater, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche es la unidad administrativa adscrita a la Presidencia competente para la recepción y tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública y de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 51, fracciones II, IV y V establece que la Unidad de Transparencia es la instancia competente para recibir, dar trámite, auxiliar y realizar los trámites relacionados con el procedimiento de solicitudes de información y en su fracción I el citado artículo establece que la misma unidad es responsable de recabar y difundir la información pública de oficio y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable.

Los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 26 fracciones I, V, VI, VIII y IX establece que la Unidad de Transparencia tiene la facultad de recibir, dar trámite, auxiliar, orientar y realizar los trámites internos necesarios para a la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como también la de validar y difundir la información correspondiente a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en su artículo 117 señala que cada responsable contará con una Unidad de Transparencia encargada de atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y demás normatividad que resulte aplicable.

Con fundamento en el artículo 51 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral se encargará de



atender las solicitudes de acceso a la información recibidas en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Campeche, el Código y las leyes de la materia aplicables y funcionará conforme al calendario y horario de labores aprobados para el Instituto.

El Consejo General, es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que entre sus atribuciones se encuentran conocer de los informes trimestrales y anuales que la Unidad de Transparencia rinda a través de su responsable con fundamento en los artículos 254 y 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

La Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al artículo 278 fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 26 fracción XXII de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche y 39 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche sirva el presente para dar a conocer el **Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2025** que rinde la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el cuarto trimestre del año 2025 de conformidad con las Políticas y Programas, así como entre las actividades más relevantes se encuentran las siguientes: se recibieron y se sustanciaron diversas solicitudes de información, se sostuvieron reuniones por parte del Comité de Transparencia, igualmente se coadyuvó con diversas áreas en cuanto al rubro de datos personales, se entregaron los informes correspondientes, se coordinó con las diferentes áreas de este Instituto Electoral para la actualización de la información pública que este sujeto obligado debe informar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como los integrantes de esta unidad administrativa participaron en los cursos, talleres y diplomados relacionados con los temas de transparencia, acceso a la información pública, datos personales, gobierno abierto y archivos, impartidos por diferentes instituciones. Mismas actividades que se relacionan a continuación:

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

En el periodo que se informa se recibieron 15 solicitudes de acceso a la información y 2 de derechos ARCO, de las cuales fueron resueltas con un promedio de 7 días de respuesta.



El desglose de las 17 solicitudes fue conforme a lo siguiente:

SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA	NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	SE DESECHÓ	PENDIENTE	TOTAL
15	1	0	1	17

La temática de las 17 solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia en el período que se informa, de acuerdo con la clasificación asignada por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para sus reportes semestrales, fue la siguiente:

a) Actividades de la institución: (6)

Si su institución otorga seguridad social a su personal temporal y fijo. (3)

Acta de Entrega-Recepción de un servidor público. (1)

Vacantes disponibles en el Instituto Estatal Electoral de Campeche. (1)

Informar sobre la existencia del sistema de "meritorios" en sus instituciones. (1)

b) Información generada o administrada por el sujeto obligado: (9)

Proceso electoral 1999-2000. (2)

Mecanismos de participación ciudadana. (6)

Informe la metodología (citando acuerdos, leyes y operaciones matemáticas) utilizada para definir los bloques de competitividad del proceso electoral inmediato anterior de Diputados y Ayuntamientos. (1)

c) Otros más frecuentes: (1)

Elecciones del consejo municipal participativo. (1)

d) Compras públicas y contratos. (1)

Inscripción en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (1)



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el periodo que se informa, no se recibió por parte de la COTAIPEC la notificación de la interposición de medio de impugnación en contra de las respuestas emitidas por esta Unidad de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Durante la gestión de octubre a diciembre de 2025, se verificó 1 sesión del Comité de Transparencia:

1. El día 3 de diciembre, en la 8ª sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia se reunió, para someter a consideración de sus integrantes la versión pública derivada de la solicitud de información identificada con el número de folio 040091600008225, misma que fue aprobada por unanimidad de votos, según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-09/2025.

DATOS PERSONALES

Igualmente, se brindó apoyo a las unidades administrativas en la realización de versiones públicas para los documentos que así lo requerían, así como se solventaron sus dudas en materia de Protección de Datos Personales.

INFORMES

- ESTADÍSTICAS MENSUALES

Esta Unidad rindió las estadísticas mensuales a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, en tiempo y forma. Dicho reporte presenta el número de solicitudes recibidas por mes, la clasificación de la solicitud (Ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales -ARCO- o de información pública), el tipo de respuesta y la existencia o no de algún recurso de revisión.

- INFORMES DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se entregó el Tercer Informe Trimestral de Actividades correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2025, a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con fecha 3 de octubre de 2025.



- SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

En el mes de octubre, esta Unidad coordinó en trabajo mancomunado con las unidades administrativas de este Instituto Electoral, la actualización y validación de la información correspondientes al tercer trimestre del 2025 contenida en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior conforme a las tablas de aplicabilidad que determina las 52 obligaciones (43 comunes y 9 específicas) aplicables y los formatos en relación a ellas establecidos por los Lineamientos Técnicos aplicables.

CAPACITACIÓN

En el período que se informa, los integrantes de la Unidad de Transparencia, asistieron de manera virtual y presencial a diversos eventos relacionados con la capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales, archivos públicos y gobierno abierto.

ANEXOS

A efecto de plasmar de manera detallada los Cursos durante el cuarto trimestre del 2025, se presentan los siguientes:

FECHA EN QUE SE REALIZO:	NOMBRE DEL CURSO, TALLER, PLÁTICA, FORO O VIDEOCONFERENCIA:	INVITACIÓN POR PARTE DE:	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA:
9 de octubre de 2025	1) Reunión Informativa de la Red Local.	COTAIPEC	Finalizado
9 de octubre de 2025	1) Reforma en Materia de Acceso a la Información Pública y sus Implicaciones.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Finalizado
13 de octubre de 2025	1) Conferencia: Modelo de Autoridad Garante del Órgano Interno de Control.	INE	Finalizado
16 de octubre de 2025	Entrega de reconocimientos Red Local 2025.	COTAIPEC	Finalizado
29 de octubre de 2025	1) Audiencia Pública de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral.	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	Finalizado

M



31 octubre de 2025	1) Actividades de la Agenda de Perspectiva de Género y Anticorrupción.	Comisión de Género de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana	Finalizado
5 de noviembre de 2025	1) Introducción al marco normativo en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados: Ley y lineamientos. 2) Aviso de privacidad y 3) Documento de seguridad.	COTAIPEC	Finalizado
11 de noviembre de 2025	Mesa de análisis: Implementación del voto por internet en México.	INE	Finalizado
14 de noviembre de 2025	Reunión de trabajo sobre la función de la Autoridad Garante para Partidos Políticos Locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	INE	Finalizado
18 de noviembre de 2025	1) Organización y Conservación de Archivos (básico, intermedio y avanzado).	COTAIPEC	Finalizado
11 de diciembre de 2025	1) Procedimiento de gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Solicitudes de Datos Personales (básico, intermedio y avanzado).	COTAIPEC	Finalizado
16 de diciembre de 2025	1) Taller Informe Anual de Protección de Datos Personales 2025.	COTAIPEC	Finalizado


Finalmente se hace mención que, en el mes de octubre, el Instituto Electoral del Estado de Campeche recibió el reconocimiento otorgado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche por haber cumplido con el programa de la Red Local de Capacitación para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio 2025.



CONCLUSIÓN

ÚNICA: Que durante este periodo la Unidad de Transparencia se apegó en materia de transparencia y protección de datos personales, a las Políticas y Programas, los acuerdos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en congruencia las estrategias de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE



**LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**